



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SONIA CONSTANZA CELIS CELIS
DEMANDADOS: FERNANDO ANTONIO CUERVO CASTILLO
RADICADO: 2021-00369-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se liquidaron las costas. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Se advierte que MIGUEL ÁNGEL CUERVO CÉLIS adquirió su mayoría de edad el 5 de junio del año en curso, por lo cual su progenitora ya no lo representa.

Así las cosas, se requiere a MIGUEL ÁNGEL CUARVO CÉLIS para que comparezca al proceso, otorgando poder a un abogado o estudiante derecho, si es de caso, para que lo represente dentro del mismo.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **aprueba** la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado el 6 de junio del año en curso.

III. Se requiere a las partes para que presente la liquidación del crédito, como se ordenó en auto del 20 de mayo del presente año.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 5 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria